

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR. Expte.: SGT 52/2018.

Mediante informe de 18 de octubre de 2018 se propuso la contratación de "LA GESTIÓN DEL DISEÑO DEL SERVICIO DE AUTOINFORMACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO", a través de la celebración de un contrato menor de servicios con una empresa especializada, de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

El objeto de este contrato es el Diseño, desarrollo y propuestas de mejora de los espacios de autoinformación de las oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, dentro de las funciones adjudicadas por la Ley 8/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana, solicitó al Centro Aragonés de Diseño (CADI) su colaboración para el diseño del proceso necesario para el diseño del Servicio de Autoempleo de las oficinas de Empleo del INAEM.

El proyecto de diseño de servicios se integra con el proceso de mejora lanzado desde el INAEM, poniendo especial atención en dos aspectos: 1) una visión secuencial y global del servicio mapeando las acciones y procesos en relación al usuario. 2) El proceso de prototipado de las mejoras trabajadas por el INAEM integrándolas en un concepto global de servicio y con una orientación al usuario, fruto de un proceso iterativo de evaluación y mejora.

El servicio de auto-información podría hacerse tangible en un espacio en el que podrían tener cabida: ordenadores de consulta, librería de recursos: selección de portales de empleo, videos motivacionales, formación, agenda de eventos, etc. Daría respuesta a las necesidades y motivaciones de distintos perfiles de demandantes: desde personas jóvenes a personas no usuarias de entornos digitales, acercando a todas ellas los servicios de las oficinas de empleo por medio de una comunicación adecuada, directa y sencilla.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, a través del Servicio de Participación Ciudadana, se encargará de la dirección y supervisión de los trabajos objeto de este contrato.

El importe resultante de la adjudicación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 11020 G/1268/227006/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y con objeto de llevar a cabo la contratación de

referencia, se invitó a concurrir al contrato a cuatro empresas: Activa Diseño Industrial y Gráfico, SL, Cubo Diseño, SL, Fractal y Línea Diseño Industrial y Gráfico, SL.

Para facilitar la concurrencia el anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón el 27 de noviembre de 2018, estableciéndose un plazo para la presentación de ofertas hasta el 14 de diciembre de 2018.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de las ofertas, se han recibido ofertas de Activa Diseño Industrial y Gráfico, SL, Cubo Diseño, SL y Fractal.

El Servicio de Participación Ciudadana ha emitido informe de valoración de la oferta presentada proponiendo como adjudicataria del contrato de servicios a Fractal.

El contrato reúne los requisitos exigidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores al ser su cuantía de 7.650 (IVA excluido,) inferior al límite de 15.000,00 € establecido para dichos contratos y haber quedado acreditado en el expediente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, consta en el expediente que el contratista propuesto como adjudicatario por el Servicio de Participación Ciudadana no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en la presente anualidad presupuestaria exigido por el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que no opere dicha limitación respecto de los contratos cuya licitación ha sido objeto de publicación en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 118.4 en relación con el 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá publicarse la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Administración.

Por todo ello, esta DIRECCIÓN GENERAL, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas como órgano de contratación por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales mediante Orden de 24 de agosto de 2015 (BOA nº 173, de 7 de septiembre), **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar el expediente del contrato menor de servicios denominado "Gestión del diseño del servicio de autoinformación de las oficinas del INAEM, por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado"

Segundo. - Aprobar el gasto del citado contrato por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS – 9.256,50 €, (IVA incluido), de los que 7.650,00 € corresponden al importe base y 1.606,50 € al Impuesto sobre el Valor Añadido al 21%, que se imputará a la aplicación presupuestaria G/1268/227006/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2019.

Tercero. - Adjudicar el contrato menor de servicios para la "Gestión del diseño del servicio de autoinformación de las oficinas del INAEM, por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado" a **FRACTAL STRATEGY S.C. PROFESIONAL** con NIF **J99532525**, por un importe de 9.256,50 € (IVA incluido), con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y a la oferta presentada.

Cuarto. - Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.**



Raúl Oliván Cortés.

